

<b>3-1-104600 DE 2022 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO No. 10</b>
<b>CIUDAD Y FECHA:</b> Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2022	<b>LUGAR:</b> Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 10:30 a.m.</b>	<b>FECHA FINALIZACIÓN:</b> 09 de diciembre de 2022
	<b>HORA FINALIZACIÓN:</b> 12:30 p.m.

<b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b>				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Correo Electrónico

<b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ian Sánchez Barrera	Profesional de Negocios Fiduciarios	Fiduciaria Popular	Virtual

<b>INVITADOS</b>			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Luz Marina Sanjuán Durán	Profesional de la Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Andres Felipe Ruiz Camelo	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco Martínez	Asesor de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodríguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Inés Malavera Rodríguez	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
William Ernesto Gonzalez Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Coordinadora General - Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Tania Florez Tovar	Directora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Edwin Arteaga Lopez	Abogado Senior	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Ian Sánchez	Profesional de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. **Solicitud:** Declarar Desierta de la Convocatoria PAF-ATICBF-O-095-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”

**3. Proposiciones y Varios**

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

A las 10:30 de la mañana del 09 de diciembre de 2022, la funcionaria de Fiduciaria Popular, Ian Sanchez Barrera en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, del contrato de fiducia mercantil 3-1-104600 de 2022 para el desarrollo del contrato interadministrativo 010141220022 de 2022, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) “El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad”, se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Virtual

Por lo anterior, se evidencia que existe quorum para deliberar y decidir el punto puesto a consideración en el orden del día.

- 2. Solicitud:** Declarar Desierta de la Convocatoria PAF-ATICBF-O-095-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-095-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo general del contrato es de **SEIS (6) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos individuales, para cada proyecto.

**PRESUPUESTO ESTIMADO: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.620.249.890,00)**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

**REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

De conformidad con lo previsto en el último inciso del numeral 4.5.10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –ICFB INFRAESTRUCTURA - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.01014122022, se establece que:

**“El PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA podrá suspender o cancelar en cualquier etapa la convocatoria cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma; además podrá declarar**

desierta la convocatoria por las causales definidas en los respectivos *Términos de Referencia*.

Frente a la declaratoria desierta de la convocatoria por las causales definidas en los respectivos *Términos de Referencia*, serán discutidas dentro de los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo, sin la participación del ICBF, quien no tendrá voz ni voto frente a las decisiones que se tengan que tomar sobre este punto en particular dentro de cada sesión de comité técnico o fiduciario según corresponda.

En este orden de ideas, le corresponde a FINDETER actuar con voz y voto de conformidad al funcionamiento descrito en los numerales 2.2.1. COMITÉ FIDUCIARIO y 2.2.2. COMITÉ TÉCNICO de este manual operativo para la toma de decisiones frente a las declaratorias desiertas.”

En virtud de lo anterior, la Jefatura de Contratación de Findeter, presenta al Comité Fiduciario, como máximo órgano directivo del Patrimonio Autónomo, la recomendación de Declaratoria de Desierta de la Convocatoria **PAF-ATICBF-O-095-2022**, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 23 de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (2) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<b>CONSTRUCTORA SINATEL LTDA</b> NIT 830.085.683-6 Representante legal <b>LUIS ARNULFO TÉLLEZ QUITIÁN</b> C.C. No. 19.460.521 Suplente <b>SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA</b> C.C. No. 52.174.253	
2	<b>UNIÓN TEMPORAL HINCCO</b> Representante <b>HUGO FRANCISCO HINESTROZA</b> <b>MONTENEGRO</b>	<b>Integrante No. 1</b> <b>HINCCO S.A.S.</b> NIT. 900.993.835-8 Porcentaje de participación: 90% Representante Legal <b>HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO</b> CC. No. 12.754.374  <b>Integrante No. 2</b> <b>ROLANDO FABIO RODRÍGUEZ ANDUQUIA</b> C.C. No. 12.753.152 Porcentaje de participación: 9%  <b>Integrante No. 3</b> <b>OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ</b> CC. No. 98.385.361 Porcentaje de participación: 1%

### 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 223, el INFORME DE

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual será publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	<b>CONSTRUCTORA SINATEL LTDA</b>	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADA</b>
2	<b>UNIÓN TEMPORAL HINCCO</b>	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADA</b>

**3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Durante el término de traslado vencido el 01 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., para el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones publicado, se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias\_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

**4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Conforme con las anteriores circunstancias, el día cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 227, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	<b>CONSTRUCTORA SINATEL LTDA</b>	<b>CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>	<b>RECHAZADA</b>
2	<b>UNIÓN TEMPORAL HINCCO</b>	<b>CUMPLE</b>	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>	<b>RECHAZADA</b>

**5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	<b>CONSTRUCTORA SINATEL LTDA</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	<b>UNIÓN TEMPORAL HINCCO</b>	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

**6. DECLARATORIA DE DESIERTA**

Conforme con las anteriores circunstancias se presentó en Comité de Contratación 227 el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, informando el rechazo de la propuesta y como consecuencia, la declaratoria de desierta de la convocatoria PAF-ATICBF-O-095-2022 con fundamento en el sub numeral 1.38.2. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, que establece:

**“1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA:**

(...)

1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. (...).”

**7. COMITÉ TÉCNICO**

Durante los días 7 al 9 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 20. órgano que revisó y aprobó el Informe de

Declaratoria de Desierta y recomendó la Declaración de Deserta del proceso, emitiendo para ello voto positivo, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Informe de Declaratoria de Desierta y lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, como máximo órgano directivo del Patrimonio Autónomo, la recomendación de declaratoria de desierta emitida por el Comité Técnico del P.A. FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA en sesión surtida entre los días 7 y 9 de diciembre de 2022, de la Convocatoria PAF-ATICBF-O-095-2022, que tiene por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5, con fundamento en la causal prevista en el sub numeral 1.38.2. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, “1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. (...)”.

### Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del comité técnico remitida por la Jefatura de Contratación, los miembros del Comité Fiduciario **APRUEBAN** la declaratoria de desierta de la Convocatoria **No PAF-ATICBF-O-095-2022**, que tiene por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5, con fundamento en la causal prevista en el sub numeral 1.38.2. del numeral **1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA** del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, “1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. (...)”.

### 3. Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo

Por lo tanto, se confirma que la decisión fue tomada por mayoría de los miembros del Comité Fiduciario.

Se da por terminada la sesión a las 12:30 p.m. del nueve (09) de diciembre de 2022.